Santander de Quilichao, Cauca, enero 29 de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PARA SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y/O REFRIGERIOS PARA LLEVAR PREPARADOS PROFESIONALMENTE A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DURANTE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS, REUNIONES O SESIONES DE COMISION DURANTE LA VIGENCIA 2025.

1. NECESIDAD A SATISFACER:

El Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, teniendo en cuenta que, en el ejercicio de las funciones propias de la Corporación, hay sesiones que se extienden durante todo el día y se hace necesario brindarles la atención debida a los Concejales en el tema de alimentación, la presidencia de la Corporación se ve en la necesidad de ordenar la contratación del Suministro alimentos para la debida atención a los concejales durante la vigencia 2025 y poder cumplir a cabalidad con las funciones propias de la Corporación.

Estos son elementos que de conformidad con la norma deben ser debidamente contratados, por lo que se considera que la necesidad descrita debe ser satisfecha contratando los servicios de una persona natural o jurídica que esté en disposición de suministrar los alimentos preparados requeridos y entregarlos al interior del recinto de sesiones del Concejo en la medida y a la hora que se requieran a satisfacción de la Corporación y así dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Acción de la vigencia 2025 y en su respectivo Plan de adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR Y CLASIFICACION UNSPSC.

OBJETO: SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y/O REFRIGERIOS PARA LLEVAR PREPARADOS PROFESIONALMENTE A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DURANTE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS, REUNIONES O SESIONES DE COMISION DURANTE LA VIGENCIA 2025.

ITEM	COD. CLASIFIC. UNSPSC	PRODUCTO
1	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente.

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS:

DETALLE	UNIDAD/	CANTIDAD
Alimentos en muy buen estado de preparación, higiénicamente bien presentados, acordes a la necesidad de la Corporación y que estén disponibles a la hora requerida en el Recinto de la Corporación. Que contenga: Sopa especial, carne de res, pollo o cerdo en salsa o asados, Arroz especial, ensalada especial, papas a la francesa o puré de papa, guarnición más bebida y el refrigerio que se requiera.	**Almuerzos y/o comidas Ejecutivos especial**	2461

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la de mínima cuantía de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO Y ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

VALOR ESTIMADO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS **($ 32.000.000,oo**). Teniendo en cuenta los precios del mercado en la ciudad de las empresas que comercializan este tipo de productos o servicios, para lo cual se hizo las siguientes cotizaciones, que sirvió como referencia para los precios estimados para la presente invitación:

De conformidad con lo anterior, se estima el valor a contratar en lo siguiente:

DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
Almuerzos y/o comidas ejecutivos tipo especial	Almuerzos	2.461	$ 13.000	$ 32.000.000

5. RIESGOS POSIBLES DE AFECTACION ECONÓMICA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto del contrato	100 %	Contratista
Incumplimiento en el pago de los honorarios : El Concejo no paga en forma pactada en el contrato, lo hace tardíamente o de manera Incompleta	100%	Concejo Municipal
Cambio de normatividad: Nuevas leyes o decretos que hagan más gravosa la prestación del servicio a cargo del contratista	100%	Contratista, podrá ser revisado por el Concejo Municipal para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato, una vez adjudicado, tendrá plazo hasta el 15 de diciembre de 2025.

7. FORMA DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

El estudio previo se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal que expide la Secretaria de Hacienda Municipal No. **2025000147** de **ENERO 30** de 2025, por el valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS **($ 32.000.000,oo)**, con el siguiente rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua y los Alimentos deberán ser entregados en las Instalaciones del Concejo Municipal, Carrera 10 No. 2-16 p2, Santander de Quilichao y en los días y hora que el concejo señale en el transcurso de la vigencia.

Forma de pago: El pago se realizará parcialmente hasta agotar el recurso, previa presentación de la factura y constancia de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del presente contrato y certificado de pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

8. GARANTÍAS

El análisis que sustenta las exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación del particular.

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 3.5.7 y 5.1.8 del Decreto 734 de 2012, no se considera necesaria la exigencia de garantías que ampare los riesgos teniendo en cuenta la naturaleza el valor y la forma de pago del contrato.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección de mínima cuantía será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Concejo Municipal de Santander de Quilichao establece que el supervisor del presente proceso de selección de mínima cuantía, debe ser un funcionario de planta, profesional en el área de

operaciones, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor por desarrollar, por lo que designa como supervisor al Secretario General del Concejo Municipal.

10. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, artículo 217, la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, en consecuencia, las partes acuerdan que la misma no se llevará a cabo; sin embargo, para el presente contrato se hará Acta de liquidación Bilateral de conformidad con la normatividad vigente.

Atentamente



GUSTAVO EDUARDO MOSORONGO PEÑA
Presidente
Concejo Municipal, Santander de Quilichao, Cauca.

Redactor/Transcriptor: Alberto Ospina Vargas